SENTENCIA DEL ESTATUT
CONSECUENCIAS DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL ESTATUT CATALAN
PRIMERA: Supone una flagrante vulneración del principio de igualdad ante la Ley (Artículo 14. del Texto
Constitucional).SEGUNDA: Supone una flagrante vulneración del principio de seguridad jurídica (Artículo 9.3 del Texto
Constitucional) .TERCERA: Supone una flagrante vulneración de las competencias exclusivas del Estado (Artículo 149 del
Texto Constitucional). Se rompe nuestra Carta Magna, que propugna en su Artículo 1, que España se constituye en un
Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad,
la justicia, la igualdad y el pluralismo político. A todo ello hay que añadir que la España de los valores, en materia de
familia, de libertades, de unidad, de solidaridad, de educación, de lengua, del derecho a vivir (Ley del aborto) ha quedado
pulverizada y aniquilada, ante la pasividad de la misión que el artículo 8 del Texto Constitucional ordena a las Fuerzas
Armadas, como garante para defender el ordenamiento constitucional. Debe ser la sociedad civil donde reside la
soberanía nacional y de la que emanan los poderes públicos, la que reaccione para dar un giro de 360 grados y
devolver a España el camino de la senda constitucional.
MANOS LIMPIAS
http://www.manoslimpias.es
Potenciado por Joomla!
Generado: 9 September, 2010, 04:37